

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

Precios.—Por suscripción al mes 10 pesetas los abonados residentes en esta ciudad y los demás 12 pesetas.—Número suelto corriente 2 pesetas y atrasado 3 pesetas.—Los anuncios por palabra 0'30 pesetas.

NOTA.—Los abonados forenses deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados.

No se admitirán reclamaciones de BOLETINES OFICIALES no recibidos con más de ocho días de atraso.

NUM.
12.675

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de las mencionados periódicos (*R. O. de 6 abril de 1839*).

SECCION PROVINCIAL

Núm. 410

DELEGACION PROVINCIAL

DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES
DE BALEARES

Los artículos a repartir a las Colecciones de Cupones inscritas en los *Economatos Preferentes (obreros mineros)* durante el presente mes de febrero, serán los siguientes:

ADULTOS

Contra corte de cupones de las semanas n.º 1 al 9 de aceite.—1 litro ACEITE por persona al precio de 7'729 pesetas ración.

Contra corte de cupones de las semanas n.º 1 al 9 de azúcar.—0'3 kgs. AZUCAR por persona, al precio de 2'025 pesetas ración.

Contra corte de cupones de las semanas números 1 al 9 de arroz.—1 kilo ARROZ por persona, al precio de 3'320 ptas. ración.

Contra corte de cupones de las semanas números 1 al 9 de café.—0'1 kg. CAFE por persona, al precio de 3'236 pesetas ración.

Contra corte de cupón de VARIOS n.º 1.—2 kgs. ALUBIAS por persona, al precio de 11'400 ptas. ración.

Contra corte de cupón de VARIOS n.º 2.—0'4 kgs. JABON por persona, al precio de 1'640 ptas. ración.

Contra corte de cupón de VARIOS n.º 3.—0'2 kgs. LONGANIZA por persona, al precio de 2'020 ptas. ración.

INFANTILES

Contra corte de cupones de las semanas n.º 1 al 9 de aceite.—1 litro ACEITE por persona, al precio de 7'729 ptas. ración.

Contra corte de cupones de las semanas n.º 1 al 9 de azúcar.—0'3 kgs. AZUCAR por persona, al precio de 2'025 pesetas ración.

Contra corte de cupones de las semanas n.º 1 al 9 de arroz.—1 kg. ARROZ por persona, al precio de 3'320 ptas. ración.

Contra corte de cupones de las semanas n.º 1 al 9 de leche condensada.—2 botes LECHE CONDENSADA por persona, al precio de 9.840 ptas. ración.

Contra corte de cupones de VARIOS números 1 y 2.—2 kgs. ALUBIAS por persona, al precio de 11'400 pesetas ración.

Contra corte de cupones de VARIOS números 3 y 4.—0'4 kgs. JABON por persona al precio de 1'640 ptas. ración.

Contra corte de cupones de VARIOS números 5 y 6.—0'2 kgs. LONGANIZA por persona, al precio de 2'020 ptas. ración.

Importa este racionamiento incluidos impuestos municipales la cantidad de 31'370 pesetas ración para ADULTOS y la de 37'974 pesetas ración para INFANTILES.

Se pone en conocimiento de los señores encargados de los Economatos Preferentes que a partir del presente anuncio, deberán retirar del domicilio del

Representante de dichas Empresas ante esta Delegación sus respectivas adjudicaciones de los artículos intervenidos, los cuales a su vez serán retirados de los Almacenes antes del día 25 del actual.

Palma de Mallorca, a 12 de febrero de 1948.—El Gobernador Civil, José Manuel Pardo Suárez.

Núm. 428

COMISION GESTORA

DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
DE BALEARES

No habiéndose producido, en el plazo que al efecto se señaló, reclamación alguna contra el Escalafón revisado con referencia al primero de enero del corriente año, del Cuerpo de Empleados administrativos de esta Corporación, la Comisión Gestora de la misma en sesión celebrada el día de la fecha, acordó aprobarlo con carácter definitivo.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los correspondientes efectos.

Palma 12 de febrero de 1948.—El Presidente, Fernando Blanes.—P. A. de la C. G.—El Secretario, Santiago Puente.

Núm. 404

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

DE BALEARES

NEGOCIADO CONCESIONES

Electricidad

Nota anuncio.—En virtud de las disposiciones vigentes y a los efectos debidos, se anuncia que D. Guillermo Pieras y Pujol, ha solicitado el traspaso a su favor de la concesión otorgada a D. Mateo Alemañy y Alemañy, por esta Jefatura en 25 de febrero de 1944, relativo a un kiosco merendero en el islote de Camp de Mar, término municipal de Andraitx.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Baleares, las Corporaciones, Entidades y particulares, que se crean afectados por tal petición, puedan examinar el expediente de que se trata, en las oficinas de esta Jefatura, calle de Miguel Santandreu n.º 1, durante las horas hábiles de despacho y presentar en ellas, por escrito, cuantas alegaciones crean pertinentes relativas a dicha petición.

Palma 6 de febrero de 1948.—El Ingeniero Jefe, Miguel Forteza.

Núm. 370

TESORERIA DE HACIENDA

DE BALEARES

Don Bartolomé Martí y Mesquida, Jefe de Negociado de Segunda Clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, Tesorero de Hacienda en esta provincia.

Hago saber: Que la cobranza voluntaria de las Contribuciones e Impuestos del Estado: Rústica, Urbana, Industrial, y Utilidades, cuya recaudación se verifica mediante recibo, correspondientes al primer

trimestre del año actual, tendrá lugar en esta provincia durante los días que a continuación se detallan:

ZONA DE PALMA

Algaida, días 24 y 25 inclusive de febrero.

Andraitx, del 17 al 20.

Buñola, el 2 de marzo.

Bañalbufar, el 13 de febrero.

Calviá, el 21

Esporlas, días 19 y 20.

Estallenchs, el 16.

Fornalutx, el 24.

Lluchmayor, del 12 al 15.

Marratxí, el 13.

Puigpuñent, el 3 de marzo.

Santa Eugenia, el 23 de febrero.

Santa María, el 12.

Sóller, del 18 al 21.

Devà, el 26.

Valldemosa, el 27.

ZONA DE INCA

Alaró, días 16 y 17 inclusive de febrero.

Alcudia, días 13 y 14.

Binisalem, del 27 al 28.

Búger, el 14.

Campanet, el 13.

Costitx, el 26.

Consell, el 20.

Lloseta, el 19.

Llubí, el 25.

María de la Salud, del 24 al 26.

Manacor del Valle, el 18.

Muro, del 19 al 21.

Pollensa, del 16 al 18.

La Puebla del 12 al 14.

Sancellás, días 27 y 28.

Santa Margarita, del 16 al 18.

Selva, días 20 y 21.

Sineu días 24 y 25.

Lloret de Vista Alegre, el 23.

Escorca, el 15.

ZONA DE MANACOR

Artá, del día 17 al 19 inclusive de febrero.

Campos, del 16 al 19.

Capdepera, días 20 y 21.

Felanitx, del 23 al 26.

Montuiri, días 18 y 19.

Petra, del 24 al 26.

Porreras, del 23 al 25.

San Juan, días 27 y 28.

Santanyí, del 1 al 3 de marzo.

San Lorenzo, días 19 y 20 de febrero.

Son Servera, días 23 y 24.

Villafranca, el 8 de marzo.

Salinas, el 4.

ZONA DE MENORCA

Alayor, del día 14 al 16, inclusive de febrero.

Ciudadela, del 20 al 23.

Ferrerías, días 14 y 15.

Mercadal, días 21 y 22.

San Luis, días 17 y 18.

Villacarlos, días 19 y 20.

ZONA DE IBIZA

Formentera, del día 21 al 23 inclusive de febrero.

San Antonio, días 3 y 4 de marzo.

San José, días 12 y 13 de febrero.

San Juan Bautista, días 18 y 19.

Santa Eulalia, días 25 y 26.

En las capitalidades de Zona: Palma,

Inca, Manacor, Mahón e Ibiza, estará abierta la cobranza en período voluntario desde el día 10 de febrero hasta el día 20 de marzo inclusive.

Los contribuyentes correspondientes a los pueblos podrán satisfacer sus recibos, independientemente de los días antes señalados, en las capitalidades de las Zonas expresadas durante los días del 11 al 20 del mes de marzo. Los contribuyentes que dejasen transcurrir este último día sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 por único grado sin más notificación ni requerimiento; pero si pagan sus débitos en las capitalidades de las Zonas desde el día 1.º al 10 del mes de abril sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100.

Palma, 9 de febrero de 1948.—El Tesorero de Hacienda, B. Martí Mesquida.

Núm. 409

Don Pedro Morell Ripoll, Magistrado de Trabajo suplente de Baleares.

Por el presente hago saber:

Que en méritos de lo acordado en el procedimiento de ejecución de sentencia seguido contra don Pedro Borrás Soler para hacer efectiva la suma de 259'50 pesetas y más las costas judiciales, se sacan a pública subasta por término de ocho días los bienes que seguidamente se dirán. Para el remate de los mismos, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, calle de los Olmos número 64-1.º, se señala el día cinco de marzo próximo a las 10 de la mañana.

Dieciséis docenas de tacones de goma, n.º 1, valorados en 5'40 ptas. docena.

Once docenas de tacones de goma marrón, n.º 1, valorados en 5'40 ptas. docena.

Cuatro docenas de tacones de goma n.º 3, valorados en 6'60 ptas. docena.

Cuatro docenas de tacones de goma número 5, valorados en 7'20 ptas. docena.

Veintidós docenas de tacones de goma n.º 4, valorados en 6'60 ptas. docena.

Once docenas de tacones de goma número 7, valorados en 7'80 ptas. docenas.

Veinticuatro docenas de tacones de goma n.º 6, valorados 7'20 ptas. docena.

Siete docenas de tacones de goma n.º 5, valorados en 7'20 ptas. docena.

Condiciones de la subasta

1.º—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.º—Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta.

3.º—Los bienes, objeto de la subasta, pueden ser examinados por los que deseen tomar parte en el remate, en la calle Aviador García Morato n.º 6 de esta ciudad.

Palma de Mallorca a nueve febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.—Pedro Morrell.—Aute mí.—El Secretario, Juan Mulet.

Habiéndose padecido un error de Imprenta en la presente relación de Fallidos insertada en el n.º 12.674, se publica debidamente rectificada.

Núm. 383

Administración de Rentas Públicas de Baleares

Relación de fallidos número 1

N.º orden	Epígrafe	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	Comercio, Industria o Profesión	DOMICILIO	Cuotas para el tesoro	TOTAL cuotas y recargo
1287	96	Manuel del Collado Párraga	Gomas higiénicas	Reinés 4	612	1.132'20
1489	143	José Monleón Llorens	Tejas y ladrillos	García Orell 13	612	1.132'20
1859	229	Marcos González de la Carrera	Venta buñuelos	Monteros 5	153	283'05
1936	258	Sebastián Coll Vallés	Mercería p. f. 1 m2	P. Olivar	90	166'50
1950	258	Soledad Merino Picó	Herboristería	Honderos 129	90	166'50
4039	866	Simón Simó Roca	Reparación cámaras	Rosiñol 35	180	333'00
Totales.					1737	3.213'45

RESUMEN

Cuotas Tesoro.	1.737,00
25 % Recargo Municipal.	434,25
40 % Recargo Provincial.	694,80
20 % Recargo Transitorio.	347,40
TOTAL.	3.213,45

Señor Administrador.—Importa la presente relación de fallidos las figuradas tres mil doscientas trece pesetas cuarenta y cinco céntimos que, si V. S. lo aprueba, debe pasar a Intervención y Tesorería a sus efectos.—V. S. acordará.—Palma de Mallorca 4 de febrero de 1948.—Es copia, N. Palmer.—V.º B.º=El Admor. de Rentas, J. Bestard.

Núm. 399

AYUNTAMIENTO DE LLUCHMAYOR

Aprobados por la Comisión gestora municipal los Padrones relativos al corriente ejercicio de 1948, para la percepción de los derechos sobre: Desagüe de Canales.—Entrada Carruajes en edificios particulares.—Tribunas, toldos y otras instalaciones semejantes.—Puertas y persianas al exterior.—Escaparates; rótulos y letreros.—Tendidos aéreos, postes, palomillas y similares, se hace público que permanecerán expuestos a efectos de reclamación, durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al en que se publique este anuncio en el B. O. de la provincia.

Lluchmayor 9 de febrero de 1948.—El Alcalde-Presidente, S. Garau.

Núm. 401

Aprobado el Padrón relativo al año, 1948, para la percepción de los derechos sobre Guardería Rural, de conformidad a la Ordenanza municipal vigente, aprobada por la Superioridad, se hace público que dicho Padrón estará expuesto a efectos de reclamación por el plazo de quince días hábiles que empezarán a contar desde el siguiente día inclusive, al en que aparezca este anuncio en el B.O. de esta provincia.

Lluchmayor 9 febrero de 1948.—El Alcalde-Presidente, S. Garau.

Núm. 402

AYUNT.º DE SANTA MARGARITA

Rectificada la Ordenanza de exacción municipal «Guardería Rural» para su vigencia en el presente ejercicio y sucesivos, permanecerá expuesta al público a efectos de reclamación durante el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la inserción del presente en el B. O. de la Provincia.

Santa Margarita a 9 de febrero de 1948.—El Alcalde, Sebastián March.

Núm. 403

AYUNTAMIENTO DE ESPORLAS

Formado y aprobado el Padrón para la exacción del Derecho establecido sobre Postes, Palomillas; Cajas de amarre, de distribución, o de Registro; Aparatos para la venta automática etc. establecidos sobre la vía pública o que vuelen sobre la misma; del corriente ejercicio de 1948, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de reclamación, por espacio de diez días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Formada la Matrícula del Arbitrio sobre Solares sin Edificio correspondiente al ejercicio de 1946, permanecerá de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante cuyo plazo, las personas o entidades interesadas podrán formular las reclamaciones

que crean pertinentes, advirtiéndose que una vez transcurrido el citado plazo no será admitida ninguna.

Aprobada por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, la modificación de las Ordenanzas vigentes para la exacción de los Derechos o Tasas sobre «Concesión de placas, patentes u otras distinciones análogas» y sobre «Rodaje a arrastre de vehículos por vías Municipales», a tenor de lo dispuesto en el artículo 269 del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 25 de enero de 1946, dichas Ordenanzas estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo serán admitidas las reclamaciones que crean pertinentes formular los intererados legítimos, advirtiéndose que trascurrido que sea dicho plazo no será admitida ninguna.

Esporlas 9 de febrero de 1948.—El Alcalde, J. Trias.

Núm. 407

AYUNTAMIENTO DE LLOSETA

Por el presente se notifica al mozo, Pedro Munar Villalonga, hijo de Pedro y Maciana, nacido el día 5 de mayo de 1927, incluido en el alistamiento del Reemplazo 1948 Cupo de esta villa, para que el día 15 de febrero del año en curso se presente personalmente en esta Casa-Consistorial, para la clasificación y aclaración de soldado.

Lloseta a 6 de febrero de 1948.—El Alcalde, B. Marqués.

Núm. 413

Don Pablo Alcover de Haro, Secretario Habilitado del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de Palma de Mallorca,

En virtud de lo dispuesto por el expresado Tribunal se hace saber: que por parte de Antonia Bonet Mir, Margarita Barceló Ferrer, Antonia Borrás Moyá, Mateo Ferrer Vidal, Bartolomé Acosta Sánchez, Miguel Barceló García, Guillermo Servera Vanrell, Ricardo Lemaur Fluxá y Pedro Obrador Barceló, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo de plena jurisdicción contra el acuerdo del Ilmo. Sr. Alcalde de esta ciudad de fecha 7 de mayo de 1947, por el cual fueron declaradas ruinosas las fincas números 9 de la calle de San Juan y números 1 al 10 (salvo el 4) de la calle de Orell de esta ciudad.

Y en cumplimiento de lo prevenido en la ley que rige esta jurisdicción, se hace público para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en el a la Administración.

Dado en Palma de Mallorca a diez de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.—Pablo Alcover.

Núm. 396

Don Juan Amengual Nadal, Juez Comarcal de Binisalem y su demarcación.

Por el presente edicto, hago saber: Que en los autos que se dirán, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva con como siguen:

Sentencia.—En Binisalem a veintiseis enero de mil novecientos cuarenta y ocho; el Sr. D. Juan Amengual Nadal, Juez Comarcal de esta villa y su demarcación, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, instado por el procurador D. Francisco Muntaner Ordinas en representación de D. Manuel Villalonga Alomar, mayor de edad, casado, militar, vecino de Palma, con domicilio en calle Gloria núm. 28, contra Micaela Crespi Oliver mayor de edad, casada, de ignorado paradero, y de haber fallecido contra sus herederos, sucesores o causahabientes desconocidos y de ignorado paradero, seguido en rebeldía de los demandados; sobre reclamación de cantidad y costas, y.... Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Francisco Muntaner Ordinas en representación de D. Manuel Villalonga Alomar, debo condenar y condeno a Micaela Crespi Oliver, y de haber fallecido esta, a sus herederos sucesores o causahabientes desconocidos y en ignorado paradero, a satisfacer al actor la suma de cuatrocientas noventa y tres pesetas con treinta y dos céntimos, importe de las cuarenta últimas pensiones vencidas del censo de tres libras catorce sueldos de pensión anual, equivalentes a doce pesetas treinta y tres céntimos, que grava a la finca descrita en el Hecho segundo de la demanda, e inscrita a nombre de la demandada Micaela Crespi Oliver y con expresa imposición de costas a la parte demandada.—Así por esta mi sentencia que dada la rebeldía de los demandados, les será notificada en la forma prescrita en el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si dentro de segundo día no se insta la notificación personal, lo pronuncio mando y firmo.—Juan Amengual.

Y a fin de que sirva el presente de notificación en forma a los demandados rebeldes, se inserta en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia.

Dado en Binisalem a treinta de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.—Juan Amengual.—El Secretario, José Pons.

Núm. 397

Por el presente edicto, hago saber: Que en los autos que se dirán, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

«Sentencia.—En Binisalem a veintiocho enero de mil novecientos cuarenta y ocho; el Sr. Don Juan Amengual Nadal, Juez Comarcal de esta villa y su demarcación, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, instado por el Procurador Don Francisco Muntaner Ordinas en representación de Don Manuel Villalonga Alomar, mayor de edad, casado, militar, vecino de Palma de Mallorca, con domicilio en calle de la Gloria número 28, y como demandados, Monserrat Ramis Socías, Benita Bibiloni Ramis y

Jaime Amengual Mascaró y de haber fallecido, sus herederos, sucesores o causahabientes desconocidos y de ignorado paradero todos ellos, seguido en rebeldía de los mismos; sobre reclamación de cantidad y costas, y.... Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Don Francisco Muntaner Ordinas en representación de Don Manuel Villalonga Alomar, debo condenar y condeno a Monserrat Ramis Socías, Benita Bibiloni Ramis y Jaime Amengual Mascaró y, de haber fallecido éstos, a sus herederos, sucesores o causahabientes desconocidos y en ignorado paradero, a satisfacer solidariamente al actor el importe que resulte, al precio oficial, de siete cuarteras, cuatro barcillas y cuatro almudes de trigo, correspondientes a las cuarenta últimas pensiones vencidas del censo de dos libras y dos almudes de trigo que grava las dos parcelas descritas en los hechos primero y segundo de la demanda, inscritas a nombre de los demandados, y con expresa imposición a estos de las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, que dada la rebeldía de los demandados les será notificada en la forma prescrita en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil si dentro de segundo día no se interesa la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Amengual».

Y a fin de que sirva el presente de notificación en forma a los demandados rebeldes, se inserta en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia.

Dado en Binisalem a treinta y uno de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.—Juan Amengual.—El Secretario, José Pons.

Núm. 405

CONTRIBUCION URBANA FISCAL

TÉRMINO MUNICIPAL DE PETRA

Presupuestos de 1940 a 1947

Don Matias Mayol Fuster, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la villa de Petra, Zona de Manacor.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra los herederos indeterminados de D. Mateo Galmés Botelles por débitos de la contribución y presupuestos expresados, se ha dictado por el señor Juez de Paz de esta villa con fecha 6 de diciembre de 1947, la siguiente:

«Providencia: Vista la única proposición presentada por D. Jaime Barceló y Galmés en la subasta de la casa y corral de la calle de la Cruz de esta villa, número 20, celebrada en este día y, resultando admisible por cubrir el tipo legal, se le adjudica por el importe de trescientas pesetas que dejó consignadas en poder del Recaudador».

Otrosi hago saber: Que en la misma fecha por el infrascrito Recaudador se ha dictado la siguiente:

«Providencia: Vista la anterior providencia de adjudicación de la finca subastada en este expediente, procedase al otorgamiento de la correspondiente escritura pública de venta a favor del adjudicatario y requirase a los herederos indeterminados del deudor para que dentro de tercero día a partir de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se personen en esta oficina al objeto de proceder a dicho otorgamiento ante el Notario que designen, advirtiéndoles que, de no hacerlo, la otorgará de oficio el Recaudador ante el Notario de este distrito municipal».

Y no conociendo esta Recaudación el domicilio de los expresados deudores ni persona que legalmente les represente, por el presente edicto que se se expondrá en las Casas Consistoriales y se publicarán en el B. O. de la provincia, se les notifican las preinsertas providencias.

Petra a 10 de diciembre de 1947.—Matias Mayol.

Núm. 424

ELECTROAGRICOLA S. A.

Por acuerdo de la Junta Directiva y conforme a lo que previenen las Bases por que se rige esta Entidad, se convoca a los señores Accionistas para la Junta General Ordinaria que se celebrará en el domicilio social, calle del Ferrocarril, el domingo día 7 del próximo marzo a las quince horas.

Campos del Puerto 13 de febrero de 1947.—El Presidente, Juan Alou.